DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 23-marzo-2018

CLAVE: SEM001234
FOLIO TRAMITE: 150,529

NOMBRE: LARIOS DE SANTIAGO ALMA ANGELINA
UBICACIÓN: ANDADOR EXTERIOR INTERIOR
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: LUIS MONROY
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.50 mn
DIAS AMPARADOS: 71 IMPORTE: $621.25
VIGENCIA A PARTIR DE: 23-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:45 a	A	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE	08:00:45 a	A	01:00:45 p
MARTES	SI	DE	08:00:45 a	A	01:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:45 a	A	01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:45 a	A	01:00:45 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES
ART 41 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LARIOS DE SANTIAGO ALMA ANGELINA

Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Debera avisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (aun o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirotecnia
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un peligro para el transito de los peatones asi como vehiculos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

003 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS